RECIBIDO
02 FEB 2024
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0274/09/23
Oficio N°: OR-130/GA-FS1/0001/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 08 de enero de 2024

CANDELARIO RODRIGUEZ AYALA, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE IRINEO FÉLIX SÁNCHEZ, SUC. INT. DE ADRIAN FÉLIX SÁNCHEZ Y J. REFUGIO FAVELA AGUIRRE.
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Septiembre de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Enero de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000611/18 de fecha 26 de Marzo de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CANDELARIO RODRÍGUEZ AYALA, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE IRINEO FÉLIX SÁNCHEZ, SUC. INT. DE ADRIÁN FÉLIX SÁNCHEZ Y J. REFUGIO FAVELA AGUIRRE.	P.P. LA SOLEDAD	630.1	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0274/09/23
Oficio N°: OR-130/GA-FS1/0001/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 08 de enero de 2024

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LA SOLEDAD

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	379677	2773130
2	381165	2773180
3	381650	2770900
4	378324	2770490

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. LA SOLEDAD

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
7	01/01/24	31/12/24	Alnus spp.	178.83	1.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Arbutus spp.	178.83	282.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	178.83	100.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	178.83	67.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Pinus sp.	178.83	861.73	Metros cúbicos rollo
7	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	178.83	3300.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	178.83	949.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LA SOLEDAD	178.83	5564.31

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0274/09/23
Oficio N°: OR-130/GA-FS1/0001/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 08 de enero de 2024

2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LA SOLEDAD	P-10-032-SOL-003/18

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CR-787

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CESAR RIVAS GARCIA, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 5 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0274/09/23
Oficio N°: OR-130/GA-FS1/0001/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 08 de enero de 2024

asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. El motivo de la presente modificación consiste en reprogramar e incorporar áreas que no han sido aprovechadas.

11. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 178.83 hectáreas de picado y esparcido, 82.61 hectáreas en el año 2023 y 96.22 hectáreas en el año 2024 y 4.00 hectáreas de entresaca, 2.00 hectáreas en el año 2024 y 2.00 hectáreas en el año 2025, estas actividades se realizaran durante el ciclo de corta.

12. Las especies por aprovechar serán: Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla, Juniperus spp, Alnus spp, Arbutus spp, Pino muerto y Pinus sp. (material celulósico).

13. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 20.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas, 5.00 hectáreas en el año 2025, 7.00 hectáreas en el año 2026 y 8.00 hectáreas en el año 2027; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernandez Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango. Ciudad.
Oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
Ing. Cesar Rivas García.-Responsable Técnico. Correo electrónico.-cesar_r_garcia@hotmail.com
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/fgmt.